

do de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de procedimiento de juicio verbal registrados con el número 198/2012-E entre:

Demandante: FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el procurador de los Tribunales señor Pradilla Carreras y defendida por la letrada señora Mas Asso.

Parte demandada: Dolores Ortega Muñoz, en situación procesal de rebeldía. Materia: Reclamación de cantidad derivada de contrato de financiación.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por FCE Bank PLC Sucursal en España frente a Dolores Ortega Muñoz y, consecuentemente, condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 2.205,30 euros, más el interés pactado desde la fecha de interposición judicial, y a que pague las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Dolores Ortega Muñoz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## JUZGADO NUM. 17

Núm. 7.030

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Petra Viu Gonzalvo frente a Santiago Santos López, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 105. — En Zaragoza, a 31 de mayo de 2012. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 611/2011-D, entre:

Demandante: Petra Viu Gonzalvo, representada por la procuradora de los Tribunales señora Baringo Giner y defendida por el letrado señor Salinas Payer.

Demandado: Santiago Santos López, en situación procesal de rebeldía.

Materia: Reclamación precio compraventa camiones.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Petra Viu Gonzalvo frente a Santiago Santos López y, consecuentemente, condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 8.270 euros, más el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "Recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Santiago Santos López en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a cinco de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.117

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 255/2011 seguido en este Juzgado por falta de amenazas, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristian Constantin Plugaru, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de veinte días, con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a la prohibición durante el plazo de seis de meses de aproximación a menos de 500 metros de distancia de Alina Camelia Sulea, lo que le impide también acercarse a menos de dicha distancia de su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro lugar que ella frecuente o en el que se encuentre, y lo condeno a la prohibición de comunicarse con Alina Camelia Sulea por cualquier medio durante el plazo de seis meses. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado

en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de citación a Cristian Constantin Plugaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 6.962

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Iuliana Ginja contra Mezcalito, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.202/2011, se ha acordado, por decreto de fecha 6 de junio de 2012, tener al demandante Iuliana Ginja por desistido de su demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Mezcalito, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 6.963

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 791/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Kadiri contra la empresa Buonapasta Cadena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mustapha Kadiri contra la empresa Buonapasta Cadena, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 404,24 euros. No ha lugar a la imposición del recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Buonapasta Cadena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.902

Doña Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús María Coduras Aliaga, Juan Carlos Hernández Ibáñez, Letitia Pop y Orlando Martín López Solórzano contra la empresa Terminal Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Jesús María Coduras Aliaga, Juan Carlos Hernández Ibáñez, Letitia Pop y Orlando Martín López Solórzano frente a Terminal Zaragoza, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.254,72 euros a Jesús María Coduras Aliaga, 4.713,26 euros a Juan Carlos Hernández Ibáñez, 6.045,34 euros a Letitia Pop y 4.713,26 euros a Orlando Martín López Solórzano en concepto de principal, más otros 2.072,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme en los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminal Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.109

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 1.055/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Ramírez Garijo contra la empresa Directorio Telefónico en la Red, S.L., Estanislao Gracia Zubiri y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Pablo Santamaría Moreno. — En Zaragoza, a 23 de mayo de 2012. — El graduado social don Pablo Bueno, en representación de Yolanda Ramírez Garijo, ha solicitado la acumulación a las presentes actuaciones del proceso que se encuentra pendiente en el Juzgado de lo Social número 3 con el número 139/2012.

Acuerdo dar traslado a las demás partes de este proceso y a las partes personadas en los procesos que se pretenden acumular, a fin de que en el plazo de tres días formulen alegaciones acerca de la procedencia de la acumulación solicitada (art. 30.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros

datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a Directorio Telefónico en la Red, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 2. — LLEIDA

Núm. 7.090

Según lo acordado en los autos número 43/2012, seguidos en este Juzgado a instancia de Félix Encinas Guzmán contra Excavaciones y Transportes Bero, en relación a ejecutorias, por el presente se notifica a Excavaciones y Transportes Bero, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 13 de junio de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Procede declarar a la ejecutada Excavaciones y Transportes Bero en situación de insolvencia legal, por importe de 2.783 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 186 y siguientes de la LRJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 de euros, sin el cual no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 3280/0000/64/0043/12, consignación que se deberá acreditar para interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones y Transportes Bero, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOPZ a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a trece de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Paula Jarné Corral.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Telef. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)